



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/39/2021.

ACTOR: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 08 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, (sic).-----

TERCERO INTERESADO: ROCÍO GUADALUPE JIMENEZ VERA HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08, CON CARMEN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/39/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 08 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 08 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). El magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy ocho de julio de dos mil veintiuno.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas con diez minutos** del día de hoy **ocho de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los actores, a la autoridad**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, constante de nueve páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/39/2021.

ACTOR: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 08 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN (sic) .

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 08 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS..." (sic).

TERCERO INTERESADO: ROCÍO GUADALUPE JIMÉNEZ VERA HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que se reservó, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

a) **Autoridad responsable.** -----

1. "Original y dos copias del Informe circunstanciado con oficio número CD08/382/2021 de fecha 18 de junio de 2021. Constante de 21 fojas útiles" (sic). -----
2. "Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 4ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, documento que consta de 16 fojas útiles" (sic). -----
3. "Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, documento que consta de 16 fojas útiles" (sic). -----
4. "Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de enero de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, y su anexo DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION A LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, documento que en su totalidad constante 28 fojas y su anexo 44 fojas útiles" (sic). -----
5. "Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 11ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 27 de febrero de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, documento que en su totalidad consta de 26 fojas útiles, Copia del anexo 1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Computo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Constante de 92 fojas útiles y Copia del anexo 2 del Protocolo Integral de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para las actividades inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Constante de 20 fojas útiles" (sic).-----

- 6. "Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 16ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 23 de marzo de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, constante de 19 fojas útiles en pantalla. Anexo 1 constante de 42 fojas útiles y anexo 2 constantes de 98 fojas útiles" (sic).-----
- 7. "Acuerdo CG/46/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 19ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de marzo de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/>, documento que en su totalidad consta de 30 fojas útiles" (sic).-----
- 8. "Copia certificada del acta de sesión de fecha 28 de enero por medio del cual se acredita mi personalidad como Presidenta del Consejo Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de 2 fojas útiles de un solo lado" (sic).-----
- 9. "Copia certificada del acta de instalación del Consejo Electoral distrital 08, con cabecera distrital en ciudad del Carmen, Campeche. Constante de 6 fojas útiles" (sic).
- 10. "Copia certificada del escrito de fecha 20 de abril de 2021, dirigido a la Ciudadana Juana Isabel Pérez, Presidenta del Consejo Electoral Distrito 08, del Estado de Campeche, signado por la C. Arquitecta Jamile Moguel Coyoc, coordinadora de la Comisión operativa provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Campeche. Constante de 2 fojas útiles" (sic).-----
- 11. "Copia certificada del Acta de la décima sesión extraordinaria con carácter de permanente, motivo de la jornada electoral, del consejo electoral distrital 08, cabecera distrital del Carmen, Campeche. Constante de 15 fojas útiles" (sic).-----
- 12. "Copias certificadas de las actas de recibo de entrega de paquete electoral, de la entidad federativa Campeche, Distrito 08, Municipio Carmen, constantes de 51 fojas certificadas, correspondientes a las siguientes secciones y casillas: 205 B, 205 C1, 205 C2, 2015 C3, 2015C4, 205C5, 205C6, 220B, 232B, 232C1, 232C2, 233B1, 233C1, 233C2, 234B, 234C1, 234C2, 235B1, 235C1, 236B1, 236C1, 237B, 237C1, 240B1, 240C1, 204C2, 241 B, 241 B 1, 241 B1, 241C2, 242B, 2402C1, 243B, 243C1, 243C2, 243C3, 245B1, 295C1, 245C2, 246B1, 246C1, 247B1, 247C1, 248B, 248C1, 249B, 249C1, 249C2, 249C1, 249C1, 249C4" (sic).-----
- 13. "Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo constante de 46 fojas útiles, correspondientes a los siguientes folios: 205 B, folio 785, 205 C01, folio 787, 205 C2 folio 789, 205 C3 folio 791, 205 C4 folio 793, 205 C5 folio 795, 205 C6 folio 798, 220



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

B folio 799, 232 B folio 802, 232 C01 folio 803, 233 B folio 808, 233 C1 folio 809, 233 C2 folio 811, 234 B folio 813, ilegible folio 815, ilegible folio 817, ilegible folio 819, 235 C01 folio 821, ilegible folio 824, 236 C01 folio 825, 237 B folio 827, 237 C01 folio 829, 240 C01 folio 833, 240 B folio 831, 240 C2 folio 836, 241 B folio 837, 241 C01 folio 839, 241 C02 folio 841, 242 B folio 843, 242 C01 folio 846, 243 C01 folio 849, 243 C02 folio 851, 243 C03 folio 853, 245 B sin folio, 245 C01 folio 857, ilegible folio 859, 246 B sin folio, 246 C01 folio 863, parcialmente legible folio 866, 247 C01 folio 868, ilegible folio 869, 249 B folio 873, parcialmente legible folio 875, parcialmente legible folio 877, 249 C03 880, 249 C04 sin folio" (sic).- - - - -

14. "Copias certificadas de las actas de la jornada electoral constantes de 19 fojas, correspondientes a las siguiente secciones y casilla: 205C3, 205C4, ilegible, 205C6, 232B, 232C1, ilegible, 235B, 237B, 237C, 240B, 242B, 242C1, ilegible, 243C1, 246C1, 249B, 249C2, 249C4, constante de 19 fojas" (sic).- - - - -

"Copia certificada del acta del cómputo distrital de la elección para la gubernatura constante de una foja de fecha 11 de junio de 2021" (sic). - - - - -

16. "Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el consejo distrital 08 constante de 25 fojas" (sic).

17. "Copia certificada del acta circunstanciada de grupo de trabajo de fecha 9 de junio de 2021 constante de 61 fojas" (sic).- - - - -

18. "Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura 205B, 205 C4, 205C6, 205C5, 205C5, 248C1, 248C1, 232B, 232C1, 235C1, 235C1, 235B, 237C1, 232C2, 232C2, 233C1, 233B, 233B, 234 B, constante de 19 fojas" (sic).- - - - -

19. "acta de escrutinio y cómputo de casillas levantadas en el consejo distrital para la elección de gubernatura 234B, constante de 1 foja" (sic).- - - - -

20. "constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura 236B, 240B, constante de 2 fojas" (sic). - - - - -

21. "acta de escrutinio y cómputo de casillas levantadas en el consejo distrital para la elección de gubernatura 240C1, constante de 1 foja" (sic). - - - - -

22. "Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura 240C1, 240C2, 241C2, 241C2, 242C1, 242C1, 242B, 242B, 243C1, 243C1, 245C2, 247B, 247B, 245C2, 249C1, 249C1, 249C4, 249C3, 249C3, 246B, 246B, 246C1, 246C1, 243B, 243B, 243C3, 243C3, 248B, constante de 28 fojas" (sic).- - - - -

23. "Actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura 237B, 247C1, constante de 2 fojas" (sic).- - - - -

24. "Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura 236C1, 236C1, 234C1, 234C1, 249C2, 249C2, 234C2, 249B, 249B, 205C3, 205C3, constante de 11 fojas" (sic).- - - - -

25. "Copia certificada del apartado 12 resultados de la elección, constante de 2 fojas" (sic). - - - - -

26. "Copias certificadas de diversa documentación electoral del avance en la instalación e integración de las mesas directivas de casilla por casilla, constante de 29 fojas" (sic).- - - - -

27. "Original de Cédula de Notificación, SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 21 00 horas del día 15 de junio de 2021 del Recurso de Impugnación consistente en Juicio de inconformidad toda vez que la inconforme señala como autoridad responsable al Consejo Electoral 08 del instituto Electoral del Estado de Campeche, interpuesto por los CC Alex Abraham Naal Quintal y Damaris Sharai Gutiérrez García "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 08 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CIUDAD DEL CARMEN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic) , documento que consta de 1 foja útil" (sic).-----

- 28. "Original de Cédula de Notificación se RETIRA a las 21 01 horas del día 18 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, constante de 1 foja" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I y III, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

- 1. "Copias certificadas del oficio TEEC/SGA/718-2021 de fecha 14 de junio de 2021, constante de 5 fojas" (sic).-----
- 2. "Copias certificadas del Juicio de Inconformidad de fecha 14 de junio de 2021 signado por Alex Abraham Naal Quintal quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral de Campeche, y anexos constantes de 166 fojas útiles" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en: -----

- 1. https://prep2021-cam.mx/gubernatura/8_ciudad_del_carmen/votos-candidatura



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

2. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_controler=SueldosController

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En consecuencia, se fijan las 14:00 horas del día viernes nueve de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

c) **Tercero interesado.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Copias certificadas del escrito de la ciudadana Rocío Guadalupe Vera Hernández representante propietaria del partido MORENA en coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA distrito 8, constante de 33 fojas útiles, con oficio número TEEC/SGA/771-2021" (sic).-----
2. "Original del escrito de tercero interesado de la ciudadana Rocío Guadalupe Vera Hernández representante propietaria del partido MORENA en coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA distrito 8, constante de 29 fojas útiles" (sic).-----
3. "Copia certificada del oficio número REPMORENAIEEC/CAM/PEL/2021-29, de acreditación de representante, constante de una foja" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Juana Isabel Pérez Hernández, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08, con sede en Carmen, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- Copias certificadas legibles de las actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador de las casillas: - - - - -

Table with 4 columns and 12 rows listing ballot numbers (e.g., 205 C1, 220 B, 245 B, 234 C2).

- Copias certificadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo relativas a la elección de gobernador de las casillas:- - - - -

Table with 2 columns and 3 rows listing ballot numbers (e.g., 232 C2, 243 B).

- Recibos de entrega de los paquetes electorales relativas a la elección de gobernador correspondientes a las casillas: - - - - -

Table with 1 column and 2 rows listing ballot numbers (241 C1, 249 C3).

- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas relativas a la elección de gobernador.- - - - -

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- - - - -

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de

Handwritten signature



ACUERDO DE ADMISION DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Listas nominales de las casillas. -----

238 C1
243 B

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

CUARTO: Toda vez que, dentro del Dictamen de Cómputo Final de la Elección de la Gubernatura del Estado de Campeche, declaración de validez de la elección y de la Gubernatura electa, obran las siguientes actas:-----

- Actas de jornada electoral relativas a la elección de gobernador:-----

233 C1
240 C1
241 C2
243 E1C3

- Actas de escrutinio y cómputo relativas a la elección de gobernador:-----

236 B
248 B

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, lo anterior de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese por oficio al Consejo Distrital Electoral 08, con sede en Carmen, Campeche, a la Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (8 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

